



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por WILSON GUZMAN SAENZ contra GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA, conforme al memorial allegado en correo electrónico del 21 de agosto de 2020, se reconoce personería como apoderado del demandante al estudiante de derecho KAROL ALBERTO PEÑA SALCEDO con cédula de ciudadanía 1.093.140.101. En ese orden de ideas se entiende revocado cualquier otro poder otorgado en el proceso.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitiendo copia de la demanda y el auto admisorio, debiendo informar a través de que medios obtuvo la dirección electrónica de notificación de la demandada y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO  
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 130, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de SEPTIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA  
Secretaria**